



CONCEJO DE MEDELLÍN

LISTA DE ELEGIBLES DEFINITIVA

Los Concejales integrantes de la Comisión Accidental, designados mediante RESOLUCIÓN MD 20221030000456 del 2022-11-04, presentamos la lista de elegibles dentro de la Convocatoria Pública para la elección de Secretario General del Concejo de Medellín para la vigencia 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD 20221030000356 del 09 de septiembre de 2022, modificada mediante Resolución MD 20221030000446 del 1 de noviembre de 2022 expedidas por el Concejo de Medellín:

CÉDULA	NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 60%	FORMACIÓN PROFESIONAL 15%	EXPERIENCIA PROFESIONAL 15%	EXPERIENCIA DOCENTE 10%	TOTAL 100%
1061697489	ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR	77,59 46.554	40 6	44,9 6.735	23,8 2.38	61.669
71115119	GUSTAVO ADOLFO SOTO MARIN	60,34 36.204	100 15	100 15	16,16 1.616	67.82
15432288	JHON FREDY OSORIO PEMBERTY	68,97 41.382	70 10.5	98,1 14.715	70,5 7.05	73.647
1037623512	BRAYAN CARTAGENA RODRIGUEZ	60,34 36.204	60 9	37,5 5.625	0 0.000	50.829
1128448879	JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ	67,24 40.344	100 15	85,2 12.78	3,6 0.36	68.484
1017156986	RAFAEL VANEGAS HERRERA	70,69 42.414	70 10.5	0 0.000	12,4 1.24	54.154
1077450549	JHON FERNANDO REALES QUINTO	68,97 41.382	60 9	45,2 6.78	0 0.000	57.162

La Resolución MD 20221030000356 del 09 de septiembre de 2022 establece:

"ARTÍCULO 51°. FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La firmeza de la lista de elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la Corporación www.concejodemedellin.gov.co y de la Universidad de Antioquia, www.udea.edu.co, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada, advirtiendo que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario General del Concejo de Medellín para el periodo 2023 y que la usabilidad del término "lista de elegibles" se da con el fin de usar la misma terminología contenida en la Ley 1904 de 2018, sin que ello implique que se desconozca la naturaleza jurídica de las convocatorias públicas y su diferencia con los concursos de mérito, razón por la cual, el aspirante que decide inscribirse acepta este alcance y no podrá ni administrativa ni judicialmente obtener un derecho o alcance diferente al que le da hacer parte del listado final del cual se realiza la elección dentro de una convocatoria pública, que, se reitera, podrá ser elegido cualquiera de los 10 aspirantes que conformen la lista de elegibles." (Negrillas fuera de texto)

JUAN FELIPE BETANCUR CORRALES
Concejal

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ CASTRO
Concejal

SIMÓN PÉREZ LONDOÑO
Concejal

DORA CECILIA SALDARRIAGA GRISALES
Concejala

AURA MARLENY ARCILA GIRALDO
Concejal

ALFREDO RAMOS MAYA
Concejal

LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA
Concejal

BÁBINTON DARÍO FLÓREZ MORENO
Concejal

DANIEL DUQUE VELÁSQUEZ
Concejal